

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-016-22

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-016-22 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE A ARQ. SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

1.1.-QUE CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-016-22, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

"AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOCALIDAD NUEVO MUNDO", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

1.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-016-22 DE FECHA DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

§ 3'391,414.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

§ 3'140,198.76 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.),

IVA: \$251,215.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.)

1.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 05 DE MARZO DE 2023, (80 DÍAS NATURALES) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

1.4.- QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-016-22 EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

1.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO EN TIEMPO Y VOLÚMENES ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

1.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. SPMI-R33-LP-016-22**

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-016-22 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 3'391,414.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 3'140,198.76 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.),

IVA: \$251,215.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.)

Y DADO LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOCALIDAD NUEVO MUNDO", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C... EN LA CANTIDAD DE:

\$ 608,585.34. (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 17.94% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ORIGINAL.

POR LO QUE EN LO SUCESIVO LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-002-22 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 3'703,703.70 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.),

IVA: \$296,296.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 25 DE MARZO DE 2023 (100 DÍAS NATURALES) QUE REPRESENTA UN 25.00% DE INCREMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-016-22

DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-LP-016-22** FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-LP-016-22** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, ALUDIDAS TAMBIEN EN EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS **21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

LA CONTRATANTE

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA

ARQ. SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

C. ING. IRAN REYES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA

ING. ARQ. LUIS CARLOS CALDERON GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SUPERVISORES
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA